



Abogada especialista en derecho ambiental, es gerente de Incidencia Política en la Fundación MarViva Costa Rica.

Permitir la pesca comercial en parques nacionales no solucionaría nada

..... || **Viviana Gutiérrez**

La presentación de un proyecto de ley que autorice la pesca comercial en parques nacionales, por parte de la diputada liberacionista Agnes Gómez, viola el derecho a un ambiente sano y los convenios internacionales suscritos por Costa Rica, pero, sobre todo, contraviene las construcciones legislativas que durante décadas ha venido generando el país a favor de los parques nacionales.

La idea de abrir los parques nacionales a la pesca comercial no es nueva, en 2006 el proyecto de ley 16161 pretendió lo mismo, sin embargo en aquella oportunidad, la comisión legislativa designada para su análisis, de manera acertada, lo dictaminó en forma negativa por considerarlo contrario a los principios del derecho internacional y a nuestra Constitución Política. Pese a este antecedente, no tan lejano, pareciera que la memoria institucional en la Asamblea Legislativa no existe, pues el pasado 7 de julio, la Comisión Especial de Asuntos Puntarenenses dictaminó afirmativamente de forma unánime el proyecto de ley 17715, que en el fondo es la misma propuesta del año 2006.

No se pueden negar los problemas del sector pesquero, que saltan a la vista cuando se visitan las comunidades



Volver al índice

costeras de pescadores artesanales y se hace notar el desmejoramiento productivo de sus áreas de pesca, causado por la sobrepesca y el manejo *no sostenible* de los recursos que se traduce en un mayor empobrecimiento del sector pesquero artesanal.

En este contexto, el manejo sostenible de la pesca es inminente y, con ello, se hace imprescindible la consolidación de las áreas marinas protegidas, lo cual está en contraposición a la propuesta del proyecto de la diputada Gómez.

Evidentemente, el propósito de este proyecto de ley es disminuir el nivel de protección legal que hoy gozan los parques nacionales en Costa Rica, dejando de lado todos los criterios técnicos y científicos que fundamentaron la creación de esos parques por parte del Estado. Estos desempeñan un papel primordial como sitios de protección absoluta, y las áreas

marinas que los circundan cumplen una doble función ya que estudios científicos han determinado que los parques nacionales son fuentes de larvas, juveniles y adultos de especies que luego migran fuera de los límites de estas zonas protegidas, donde son explotadas comercialmente. Este fenómeno se conoce como “efecto desborde”.

Ante los problemas del sector pesquero nacional, la preocupación natural que debería tener el Estado conlleva el desarrollar políticas integrales y no buscar soluciones inmediatas ni simplistas, que lo único que harán es postergar el problema por unos años, al cabo de los cuales la situación será aun más grave para el país.

Una nación que no cuida su capital ambiental compromete seriamente su economía, y la actividad pesquera no se escapa de esto.



Theda María Briceño. Manuel Antonio, Costa Rica